



Resolución Ejecutiva Regional

N° 411-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que comprende transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 163-2016-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 224, informa que se ha registrado una transferencia financiera según Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la contratación de profesionales especializados en competencias Minero – Energéticos, por el monto de S/. 120,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: “A” Transferencias de Entidades de Gobierno Nacional Regional;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Memorandum N° 178-2016-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de los recursos antes mencionados, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2016, por el monto total de S/. 120,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2016”; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1142-2016-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 120,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : A. Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	120,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	120,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	120,000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	120,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>120,000.00</u>

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : **Acciones Centrales**

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

120,000.00

TOTAL EGRESOS

120,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : A. Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

INGRESOS

1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	120,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	120,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>120,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: <u>Gastos Corrientes</u>	120,000.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	120,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>120,000.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 411-2016-GRA/GR



Artículo 5°.- Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRES** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

